



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

ACUERDO N° 027 DE 2000

7 8 JUL. 2003

000117

RECEPCION
MUNICIPAL DE YUMBO
11 JUL 2003
7:26 PM
Floralba
Della

1 16
S. Flores

“POR EL CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2003.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las por las contempladas en la Ley 136 de 1994, en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 568 de 1996, en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Yumbo Acuerdo 003 de 1997, y,

CONSIDERANDO:

A.- Que de acuerdo con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y los numerales 1 y 3 del artículo 97 del Acuerdo 003 de 1997, se establece la posibilidad durante la ejecución presupuestal cuando se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones de los Artículos siguientes.

B.- Que de acuerdo con el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y los numerales 1 y 3 del artículo 97 del Acuerdo 003 de 1997, contempla que el Gobierno presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.

C.- Que de acuerdo al artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y el numeral 2 del artículo 97 del Acuerdo 003 de 1997, contempla que para abrir los créditos adicionales se debe establecer de manera clara y precisa el recurso para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia.

D.- Que aunque el gobierno nacional desconoció los costos de conserjes y vigilantes que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas, estos se deben seguir cancelando con recursos propios del Municipio como una inversión en el sector Educación, hasta tanto no se llegue a un acuerdo con la administración Departamental.

E.- Que al personal antes mencionado se ha venido cancelando por funcionamiento, por lo que se ha ce necesario efectuarlos traslados correspondientes.

F.- Que a diciembre 31 de 2002, de los docentes a cargo del Municipio de Yumbo, hay 58 que no estaban vinculados al Fondo Nacional del Magisterio y que por vigencia de la anterior legislación sobre las prestaciones sociales de estos docentes deben ser canceladas por el Municipio De Yumbo.

G.- Que dentro del Presupuesto de gastos existen algunas apropiaciones que se proyecta al cierre de la vigencia fiscal tendrán unos excedentes no exigibles, con los que se puede efectuar traslados presupuestales para atender otros gastos prioritarios e indispensables para garantizar el normal funcionamiento de la Administración.

H.- Que la Jefe de la División de Presupuesto, certificó la disponibilidad de los recursos con los cuales se pueden abrir los traslados presupuestales dentro del Presupuesto General del Municipio de la actual vigencia del 2.003.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

ACUERDO N° 027 DE 2000
- 8 JUL. 2003

“POR EL CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2003.

I.- Que en razón de los considerandos anteriores

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Contracredítese al Presupuesto de Gastos o de Apropiações de la presente vigencia fiscal 2003, así:

SECCION 001 Administración General
PROGRAMA 021 Gastos de Funcionamiento
\$1.282.041.530.00 R.P.

SECCION 026 Saneamiento Financiero
PROGRAMA 001 Saneamiento Financiero
SUBPROGRAMA 02 Amortización Déficit Fiscal Contingente
CLASIFICADOR 05 RP. Otros Pasivos Contingentes
\$217.012.281.00 RP.

TOTAL CONTRACREDITOS \$1.499.053.811.00

ARTICULO SEGUNDO: Con el Producto del Artículo anterior ábranse Créditos Adicionales extraordinarios en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Yumbo de la vigencia del 2003 de la siguiente manera:

SECTOR 008 Educación
PROGRAMA 001 Desarrollo de la Educación
SUBPROGRAMA 01 Servicios Docentes
CLASIFICADOR 28 RP. Costos Docentes-Docentes
\$217.012.281.00 RP.

SECTOR 008 Educación
PROGRAMA 001 Desarrollo de la Educación
SUBPROGRAMA 01 Servicios Docentes
CLASIFICADOR 29 RP. Costos Docentes-Conserjes, vigilantes, empleados
\$1.282.041.530.00 RP.

TOTAL CREDITOS \$1.499.053.811.00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yumbo (Valle), a dos (2) días del mes de julio del año dos mil tres (2.003).


Dr. HUMBERTO VASQUEZ
Presidente


Dr. FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

ACUERDO N° 027 DE 2000

8 JUL. 2003

“POR EL CUAL SE EFECTUAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2003.

CERTIFICACIONES

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto el día veintiséis (26) de junio del año 2003; En Segundo Debate en Sesión Plenaria el día dos (2) de julio del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa de la Licenciada ALBA LETICIA CHAVES JIMENEZ, Alcalde periodo 2001 – 2003.


FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

REMISION

Hoy estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete copias útiles de tres (3) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General